

Received 26 May 2023.

Accepted 6 September 2023.

Published July 2025.

DOI: 10.1344/DIALECTOLOGIA.35.9

## PROPIEDADES SINTÁCTICAS Y SEMÁNTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN FORMADA POR EL ARTÍCULO DEFINIDO *EL* ANTE ORACIONES SUBORDINADAS SUSTANTIVAS

Cristina RUIZ ALONSO \*

Universitat Autònoma de Barcelona

cristina.ruiz.alonso@uab.cat

ORCID: 0000-0002-0710-8570

### Resumen

Este trabajo estudia unas construcciones que han recibida poca atención en la bibliografía formadas por el artículo definido *el* ante oraciones subordinadas sustantivas introducidas por la conjunción *que*. Pese a que la presencia del artículo no es obligatoria, se propone que cuando este aparece, se dan unos cambios sintácticos y semánticos en la subordinada. En concreto, se observará que el artículo puede insertarse en contextos no asertivos en los que la información de la oración ya ha aparecido y está presupuesta en el Contexto Común (*Common Ground*). En relación con la sintaxis, el artículo selecciona directamente a la oración como su complemento, lo que supone una capa más en la estructura. Esto tendrá consecuencias relacionadas con la extracción de complementos, entre otras cosas.

**Palabras clave:** subordinación, referencialidad, artículo definido, español

### SYNTACTIC AND SEMANTIC PROPERTIES OF THE EMBEDDED CLAUSES HEADED BY THE DEFINITE ARTICLE *EL*

#### Abstract

This work focuses on a little-studied structure of Spanish formed by the definite article *el* heading embedded clauses headed by the complementizer *que*. Even though the article is not compulsory, we defend that this category triggers some semantic and syntactic consequences related to the article itself. For concreteness, the article can be inserted in non-assertive contexts where the information of the

---

\* Departament de Filologia Catalana. Facultat de Lletres. Edifici B. Universitat Autònoma de Barcelona. 08193 Bellaterra (Barcelona).

© Author(s)



clause is already known in the Common Ground. Concerning the syntax, the article takes the CP as its complement, yielding an additional layer in the structure. This fact will originate some consequences regarding the extraction of complements, among other facts.

**Keywords:** embedding, referentiality, definite article, Spanish

### PROPIETATS SINTÀCTIQUES I SEMÀNTIQUES DE LA CONSTRUCCIÓ FORMADA PER L'ARTICLE DEFINIT DAVANT ORACIONS SUBORDINADES SUBSTANTIVES

#### Resum

Aquest treball estudia unes construccions que han rebut poca atenció en la bibliografia i que estan formades per l'article definit *el* davant les oracions subordinades substantives introduïdes per la conjunció *que*. Tot i que la presència de l'article no és obligatòria, es proposa que quan aquest apareix, s'esdevenen uns canvis sintàctics i semàntics en la subordinada. En concret, s'observa que l'article es pot inserir en contextos no assertius on la informació de l'oració ja ha aparegut i està pressupostada al Context Comú (*Common Ground*). En relació amb la sintaxi, l'article selecciona directament l'oració com a complement, fet que suposa una capa més en l'estructura. Això tindrà conseqüències relacionades amb l'extracció de complements, entre altres coses.

**Paraules clau:** subordinació, referencialitat, article definit, espanyol

## 1. Introducción

El presente trabajo estudia la construcción formada por el artículo definido *el* ante cláusulas subordinadas sustantivas (CSS) precedidas por el complementante *que*, tanto en posición de sujeto (1a), como de Complemento Directo (CD, 1b):

- 1a) **El que** digas estas cosas me molesta [sujeto]  
 1b) b. Lamentamos **el que** digas estas cosas [CD]

Dicha estructura no ha recibido mucha atención en la bibliografía y, por el contrario, sigue haciendo falta una propuesta de análisis que explique sus propiedades, así como su extensión y limitaciones. En primer lugar, se ha de tener en cuenta que el artículo no es obligatorio: como se muestra en (2), *el* puede eliminarse sin provocar la agramaticalidad de la cláusula y sin generar ningún cambio semántico o sintáctico aparente:

- 2a) Que digas estas cosas me molesta [sujeto]  
 2b) b. Lamentamos que digas estas cosas [CD]

Sin embargo, pese a los datos de (2), no podemos tratar al artículo como un mero expletivo o como una categoría puramente opcional, ya que atentaría contra el principio de economía de la gramática generativa y, además, el artículo no posee una libre distribución, sino que existen algunas restricciones, por ejemplo, relacionadas con el tipo de verbo de la oración principal:

3) \*Sé/Veo el que venía

Estas restricciones hacen pensar que el artículo debe aportar alguna propiedad a la cláusula cuando está presente, lo que provoca restricciones con algunas clases de verbos. De hecho, en el presente trabajo se defiende que el artículo tiene una contribución semántica y sintáctica cuando aparece, que genera, por un lado, un cambio en los valores epistémicos de la oración, convirtiéndola en una entidad similar a un “hecho” (Delbeque & Lamiroy 1999, Leonetti 1999, Dubosc 2011, entre otros) y, por otro lado, conforma una estructura con una proyección más para poder acoger el artículo, lo que genera algunas restricciones por cuestiones de localidad, como, por ejemplo, la imposibilidad de extraer complementos (Leonetti 1999).

La discusión de este trabajo se organiza de la siguiente manera: en la sección 2, se expone la extensión geográfica de dicha construcción y se hacen algunas consideraciones generales sobre los tipos de verbos que aceptan o no estas estructuras; en el apartado 3 se presentan las propiedades sintácticas de la construcción y en el 4, las propiedades semánticas. Seguidamente, en la sección 5, se propone un análisis a partir de las diferentes propiedades reseñadas anteriormente y se exponen algunas predicciones, que parecen señalar que la propuesta sería acertada. Por último, en el apartado 6 se esbozan unas conclusiones.

## 2. Extensión de la construcción <el+que>

### 2.1 Distribución geográfica

La inserción del artículo *el* ante CSS no parece estar restringida a ninguna variedad del español, a tenor de los datos del corpus.<sup>1</sup> Nuestra búsqueda ha arrojado datos en diferentes variedades del español europeo y americano:

- 4a) Por ello sostuvo que “con la reforma al Estatuto Nacional de Estupefacientes, que es lo que se tramite en el Congreso, es necesario introducir alguna norma que le dé armas-dientes a las autoridades y a la Policía Judicial, para penetrar un poco en el origen de estos fondos con el objeto de cerrar **el que** esta ilicitud pueda proyectarse en el mundo de la política y sobre el mundo en general de las actividades lícitas”. [CREA: COLOMBIA, ABRIL 2023]
- 4b) Resulta comprensible el punto de vista de CiU: apela a la estabilidad como presupuesto del logro de sus intereses. Pero **el que** su postura sea respetable -y todas lo son, sin excepción- no quiere decir que deba compartirse. [CREA: ESPAÑA, ABRIL 2023]
- 4c) También para la izquierda resulta incómodo **el que** su Gobierno se alinee en esto con EE.UU. y ponga tropas chilenas a las órdenes del Comando Sur de ese país [CREA: CHILE, ABRIL 2023]
- 4d) No afecta en nada **el que** su nacimiento sea antes o después, bastaría con corregir la fecha por el tamaño del error cometido. [CREA: MÉXICO, ABRIL 2023]
- 4e) Permitía divulgar el mensaje querido, «el tormento público restaura la soberanía ultrajada por el momento, pero, además, su exposición a la vista de todos implica **el que** se le conceda un valor disuasorio». [CORPES: ESPAÑA, CUENCIA, ABRIL 2023]

Además de estos datos, se han encontrado ejemplos procedentes de Bolivia, República Dominicana, Perú o Venezuela entre otros; en relación con el español europeo, encontramos la construcción en textos de autores de procedencia madrileña,

---

<sup>1</sup> Se tienen en cuenta el *Corpus de Referencia del Español Actual (CREA)* y el *Corpus del Español del siglo XXI (CORPES)*. Durante esta sección, se señalará la procedencia de los ejemplos y, de manera general, se informa de la fecha de consulta y se mantiene cualquier posible error ortográfico o de expresión.

catalana o andaluza<sup>2</sup>. Todo parece indicar que, como se reseñaba, la aparición del artículo no parece estar restringida a ninguna variedad.

Asimismo, la aparición tampoco parece ir ligada a ninguna situación contextual concreta, pues los datos de corpus pueden corresponder a conversaciones orales, novelas, libros especializados, etc. Por este motivo, parece que estamos tratando con unas estructuras comunes y asentadas en el panorama hispánico, para las que los juicios de aceptabilidad parecen ser idiosincráticos<sup>3</sup> y, además, depender del contexto de aparición.

De hecho, hay que tener en cuenta que se trata de una construcción que ya existía en el español clásico (Octavio de Toledo 2014: 237), concretamente en el siglo XVII, cuando vivió su momento más prolífico, incluso con verbos que hoy día no pueden aparecer en dichas estructuras.

Así pues, debemos tener en cuenta que estamos tratando con una construcción aparentemente panhispánica, cuya aparición o no depende del contexto en el que se enmarque la propia oración, más que del lugar geográfico. En el apartado 4 refinaremos qué quiere decir el “contexto de la propia oración”. A continuación, veamos si existe alguna restricción relacionada con el tipo de verbo.

## 2.2 Clases de verbos que aceptan <el+que>

Ya hemos visto que las construcciones que nos ocupan no están restringidas a ninguna variedad geográfica; sin embargo, en la introducción se comentó que la aparición del artículo ante CSS no es completamente libre, sino que algunos verbos como *saber* o *ver* no aceptan el artículo (cf. 3). En esta sección repasaremos brevemente las clases de verbos que pueden aceptar o no el artículo para determinar si la distribución nos aporta alguna conclusión interesante sobre la construcción.

---

<sup>2</sup> Los corpus solamente indican el país de procedencia de los ejemplos (en estos casos, España), pero en algunos casos es posible saber el lugar concreto, por ejemplo, por la localidad del periódico o por la procedencia del autor.

<sup>3</sup> De hecho, durante la exploración del perfil sociolingüístico de aceptación de la construcción se ha observado que dos personas de una misma variedad geográfica y con un perfil lingüístico similar presentaban juicios diferentes respecto a la aceptación de la estructura.

Ofrecer una clasificación elaborada de los verbos que admiten o no el artículo excede los límites de este trabajo, pero es necesario comentar algunos aspectos que son importantes a la hora de definir la construcción. Para llevar a cabo esta tarea, se sigue el trabajo de Hooper & Thompson (1974), quienes clasifican los verbos según la aserción y la factividad para determinar la capacidad de aceptar o no Fenómenos de Oración Matriz.<sup>4</sup> Los autores clasifican los verbos en cinco clases según si son asertivos o no, basándose en el trabajo de Kiparsky & Kiparsky (1970). Asimismo, Sheehan & Hinzen (2011) agregan una clase más (clase E) para tener una clasificación tripartita y, por tanto, ofrecer un análisis más refinado:

Verbos asertivos		Verbos no asertivos	
Comunicación ( <i>asertivos fuertes</i> )		Cognitivos ( <i>asertivos débiles</i> )	
		Factivos emotivos definidos (clase D): <i>lamentar, disgustar...</i>	Indefinidos (clase C): <i>dudar, negar, desear, intentar...</i>
Definidos: semifactivos de comunicación (clase F): <i>confesar, significar, señalar...</i>	Indefinidos: no-factivos de comunicación (clase A): <i>decir, afirmar...</i>	Definidos: semifactivos cognitivos (clase E): <i>saber, averiguar, olvidar...</i>	Indefinidos: cognitivos no factivos (clase B): <i>pensar, creer...</i>

Tabla 1. Verbos según la clasificación de Hooper & Thompson (1974) y Sheehan & Hinzen (2011)

Así pues, teniendo como referencia esta tabla,<sup>5</sup> los verbos factivos son la clase que más acepta el artículo:

<sup>4</sup> Los fenómenos de oración matriz se han propuesto para las lenguas germánicas como un diagnóstico que permite identificar oraciones principales. Consisten, en líneas generales, en un desplazamiento de material hacia la periferia izquierda. Hooper & Thompson (1974) llegan a la conclusión de que algunas oraciones subordinadas, en concreto, las asertivas, también pueden presentar dichos fenómenos, siendo la aserción la característica que está en juego.

<sup>5</sup> Por cuestiones de espacio, no podemos dividir esta discusión según la posición de la subordinada (sujeto o CD) y se presentan ejemplos de ambas a la vez. No obstante, hay que tener en cuenta que la posición de sujeto presenta más casos y, además, de forma más regular; la posición de CD, por su parte, cuenta con más restricciones según el tipo de verbo.

5a) No nos **molesta el que** sean ya tres los libros que estarán publicados en menos de tres años (CREA, ABRIL2022).

5b) **El que** los otros lo creyeran no le **preocupaba** en absoluto (CREA, MARZO 2022)

Seguidamente, los verbos considerados “indefinidos” también aceptan el artículo con frecuencia, sobre todo en posición de CD, a excepción de los verbos considerados semánticamente como de volición o intención (RAE 2009), que no aceptan el artículo:

6a) Pero que quede claro que no me podrás **negar el que** yo lo vea cuando yo quiera (CORPES MARZO2022)

6b) Porque uno **necesita** muchísimo **el que** tus padres estén pendientes de ti (CREA MARZO2022)

6c) \*{Quiero/Te pido} **el que** vengas

Simplemente con estos datos, podemos deducir una primera característica de las estructuras que nos ocupan: aunque los verbos factivos y los indefinidos son diferentes semánticamente, coinciden en el hecho de no ser asertivos. Esta propiedad será importante, como se verá en la sección 4. De hecho, los verbos asertivos y considerados no factivos son incompatibles con *el-que*:

7) \*Dijo/Comunicó/Afirmó **el que** venía

8) \*Pienso/Creo **el que** viene

En relación con las clases consideradas semifactivas y asertivas, los datos son menos claros. Sobre los verbos de comunicación, algunos pueden aparecer con el artículo:

9) Su única reacción era **achacarme el que** yo no hubiera incluido en mi contrato el costo de un tratamiento (CORPES, MARZO 2022).

Por su parte, los verbos cognitivos presentan una división importante. En esta clase se incluyen algunos verbos que podrían ser considerados factivos emotivos. Estos aceptan el artículo:

- 10) Porque **respetamos el que** uno haga lo que le apetezca sin molestar a los demás (CREA, MARZO 2022).

Sin embargo, en este grupo también se encuentran otros verbos considerados semifactivos (factivos por Kiparsky & Kiparsky 1970), como *ver, olvidar, saber, etc.*, que son asertivos y, crucialmente, seleccionan el verbo de la subordinada en indicativo en español. Estos verbos no pueden tener artículo (cf. también 3). Esta restricción será importante para definir la construcción, como se explicará más adelante:

- 11) \*Sabemos/Olvidamos/Recordamos el que venías

En conclusión, los verbos factivos (y algunos considerados semifactivos de cognición) pueden presentar el artículo prácticamente en su totalidad. Asimismo, los verbos indefinidos, siempre y cuando no sean volitivos o de intención, también lo aceptan<sup>6</sup>. Por otro lado, los verbos considerados no factivos asertivos no pueden aparecer con el artículo, mientras que con los verbos “semifactivos” no está tan claro y parece depender del verbo en cuestión. Esta distribución ya nos indica alguna propiedad interesante del artículo y es que este podría estar relacionado con la factividad y, además, tener alguna restricción con el modo indicativo. Sin embargo, antes de confirmar esta hipótesis, debemos investigar los diferentes contextos en los que puede aparecer el artículo, para así analizar las propiedades de las cláusulas.

Para desarrollar esta cuestión, a continuación, se verán las propiedades sintácticas de la construcción <el+que>.

---

<sup>6</sup> En realidad, sobre estos verbos se debe añadir una restricción más y también tiene que ver con el modo verbal. Los verbos “indefinidos” que seleccionan la subordinada en indicativo tampoco aceptan el artículo:

(i) \*Soñé/Imaginé el que Juan venía

### 3. Propiedades sintácticas de las construcciones formadas por <el+que>

Como se vio en (1) y a lo largo del resto de ejemplos, las oraciones precedidas de *el-que* pueden aparecer como sujeto (1a) o como CD (1b), aunque es más frecuente y regular en la primera. Además, el sujeto puede aparecer en el especificador (12a) o de manera posverbal (12b):

12a) **El que** el ayuntamiento de Cabrillanes haya querido obstaculizar esa labor hubiera horrorizado a Guzmán (CORPES MARZO 2022)

12b) No me **sorprendió el que** se manifestara tan seguro de adivinar mis pensamientos (CREA MARZO 2022)

Por su parte, la construcción también es posible como CD, aunque los datos son menos regulados:

13) **Destacamos** el respeto de las minorías y **el que** este proceso no lleve tensiones de tipo democrático (CREA MARZO 2022)

En relación con el modo verbal, como se ve también en todos los ejemplos anteriores, el modo verbal de la subordinada suele ser el subjuntivo.

(14) **El que** ella *actuara* de ese modo les encantaba a todas sus amigas, que por eso lo eran (CREA. MARZO 2022).

La presencia de este modo no es arbitraria o trivial, sino que supone una de las principales propiedades de la construcción que se está estudiando, ya que el subjuntivo es una consecuencia directa del artículo.<sup>7</sup> Veamos qué nos puede decir el

---

<sup>7</sup> Es posible encontrar algunos ejemplos en corpus con el modo indicativo, pero la frecuencia es mucho menor.

(i) La persistencia de estas diferencias epistemológicas e ideológicas hace imposible o dificulta la solución del problema de articulación de un discurso geográfico unitario. A ello contribuirá también **el que las divergencias separan**, cada vez más, a geógrafos físicos y humanos (CREA MARZO 2022).

subjuntivo sobre las cláusulas precedidas por *el*. En primer lugar, es el modo reservado para la factividad en español (Quer 2001; Demonte 2012; Fábregas 2014). Además de este hecho, nótese que incluso verbos no factivos aparecen con el subjuntivo en la subordinada cuando esta va precedida por el artículo:

- 15) Las centrales subrayan **el que** uno de cada cuatro trabajadores *tenga* empleo (CREA, MARZO 2022)

Hooper & Thompson (1974) afirman que el subjuntivo no puede aseverarse, pues aparece para denotar mundos posibles o bien, contextos presuposicionales donde la información ya está en el contexto (Quer 2001). De esta manera, el modelo tradicional *realis-irrealis* entre modos no explica todos los casos, ya que el subjuntivo también se usa para la presuposición con verbos factivos, lo que significa que la información no es asertiva (Hooper & Thompson 1974; Sheehan & Hinzen 2011).

Según esta información, habría motivos para pensar que el subjuntivo quizás es una consecuencia de la presencia del artículo, lo que relacionaría esta categoría con la factividad. Si esto es así, el indicativo debería ser posible –si las condiciones de la subordinada lo permiten- cuando el artículo no está presente. Nótese que esto es lo que sucede: sin el artículo, la opción con indicativo es posible y, de hecho, preferida, mientras que, con el artículo, este modo no es posible (o, al menos, bastante peor):

- 16a) Las centrales subrayan **que** uno de cada cuatro trabajadores **tiene** empleo  
 16b) Las centrales subrayan **el que** uno de cada cuatro trabajadores **{#tiene/tenga}** empleo

De hecho, cuando un verbo admite ambos modos, como *reprochar*, cuando se inserta el artículo, el indicativo deja de resultar posible y solo puede aparecer el subjuntivo:

---

Además, las propiedades semánticas que se propondrán en la sección 4 también son aplicables a los ejemplos en indicativo, pues los contextos de aparición son los mismos.

- 17a) Le ha reprochado que come con la boca abierta  
17 b) Le ha reprochado que coma con la boca abierta  
17a') \*Le ha reprochado **el que come** con la boca abierta  
17b'. Le ha reprochado **el que coma** con la boca abierta

Adicionalmente, incluso con verbos que no aceptan el subjuntivo libremente (cuando no hay un inductor), este parece posible cuando se inserta el artículo *e*, incluso, de nuevo, el indicativo resulta peor:

- 18a) Los hallazgos suponen que este invierno {es / \*sea} el más cálido del siglo  
18b) Los hallazgos suponen **el que** este invierno {#es /sea} el más cálido del siglo

Así pues, el subjuntivo parece relacionarse con un supuesto valor que aportaría el artículo, cercano a la factividad, que se concretará en el apartado 4.

Por el momento y siguiendo con las propiedades sintácticas, aunque *el* parece relacionarse con la factividad, no debe pensarse que entre *el* y *que* se encuentra el nombre nulo *hecho* como han defendido algunos autores como Demonte (1977). Es cierto que en algunos casos, el nombre *hecho* puede aparecer en los mismos contextos que *el-que*:

- 19a) Lamentamos **el que** venga Juan  
19b) Lamentamos **el hecho de que** venga Juan

Sin embargo, nótese que cuando incluimos el nombre *hecho* también se añade la preposición *de*. Esto nos muestra que no estamos ante la misma estructura, pues, por un lado, la preposición es obligatoria cuando aparece como complemento del nombre (20a), mientras que *el-que* es incompatible con las preposiciones:

- 20a) \*Me molesta **el hecho que** venga Juan  
20b) \*Me molesta **el de que** venga Juan

De hecho, como afirma Picallo (2002), incluso cuando el nombre está elidido, la preposición debe mantenerse:

- 21) *Consideró varios hechos* independientemente. **El [h] de que** hubieran apoyado tal propuesta era el más conspicuo [Picallo 2002: 120 (8a)]

Como evidencias adicionales, la construcción *el hecho de* puede ir precedida por una preposición, al contrario de lo que ocurre con *el-que*:<sup>8</sup>

22a) Confío **en el hecho de que** venga Juan

22b) \*Confío **en el que** venga Juan

Además, hay que tener en cuenta que, en una estructura con elipsis, el nombre elidido debe concordar con el determinante y, por tanto, cualquier artículo puede aparecer según el género y número (*la chica de rojo* → *la de rojo*). Sin embargo, en las cláusulas que nos ocupan solo puede aparecer *el*, que es el elemento “por defecto”, debido a que las cláusulas poseen rasgos-fi negativos (Picallo 2002) y, por tanto, solo pueden establecer concordancia con este elemento. Así pues, *el* no es un verdadero masculino, sino que funciona más bien como un neutro.

Por último, ambas estructuras tampoco coinciden diacrónicamente. Según Octavio de Toledo (2001: 949, n. 25), *el hecho de* apareció posteriormente, en el siglo XIX, mientras que *el-que* es anterior (siglo XVII), debido a la evolución que tuvo el

---

<sup>8</sup> De hecho, esto es un problema importante a la hora de ofrecer una explicación sobre estas estructuras, ya que no está claro por qué las cláusulas con *el* no pueden estar precedidas por una preposición. Algunos autores han intentado ofrecer alguna explicación: Delicado (2013) habla de una adyacencia obligatoria entre preposición y complemento cuando este es clausal, lo que impediría la aparición del artículo; Dubosc (2011) sostiene que preposición y artículo poseen el mismo valor y, por tanto, no pueden coaparecer; Ruiz-Alonso (2022), siguiendo el análisis que Demonte & Fernández-Soriano (2005) proponen para la preposición *de* en construcciones dequeístas, señala que la preposición y el artículo tendrían valores contrarios (baja credibilidad la primera y referencialidad, el segundo), lo que les impide aparecer juntos, además de que ocuparían la misma posición: ambos son el elemento que selecciona la subordinada. Aunque no tenemos una respuesta firme sobre esta cuestión, una posible opción sería que el artículo, al cambiar el valor semántico de la subordinada, como se explicará más adelante, impide que la preposición pueda ensamblarse a la cláusula precedida por el artículo; otra opción podría ser que el artículo se situase en una posición más elevada que la preposición que impidiese a esta ensamblarse. En cualquier caso, esta es una cuestión que necesita más investigación.

artículo ante los infinitivos. Así pues, la hipótesis de que estamos ante un nominal nulo está descartada y, por el contrario, el artículo selecciona la subordinada directamente como su complemento.

Precisamente que el artículo tome la subordinada como su complemento será crucial para elaborar la propuesta de análisis: la presencia del artículo tiene una consecuencia directamente relacionada con la sintaxis de la construcción y es que este elemento impide la extracción de complementos. Más concretamente, el artículo convierte a la subordinada en una isla, lo que hace pensar que provoca una capa más en la estructura:

- 23a) Me molesta que hagan eso
- 23a') ¿Qué te molesta que hagan?
- 23b) Me molesta **el que** hagan eso
- 23b') \*¿Qué te molesta **el que** hagan?

Nótese que la imposibilidad de extracción no se puede explicar a partir de la factividad (Roussou 1994), pues el artículo provoca una isla fuerte y las islas factivas son débiles (23a). Parece que esta restricción sucede por la definitud del artículo (Leonetti 1999: 869, Roussou 1994: 139), como ocurre también con los SD definidos y específicos:

- 24a) #¿De qué autor has comprado el libro?
- 24b) ¿De qué autor has comprado libros?

Asimismo, Sheehan & Hinzen (2011: 18) afirman que, cuanto más referencial es una fase, más difícil es la extracción desde ella. Esta propiedad resulta relevante a la hora de confeccionar una propuesta sintáctica, pues el hecho de que la extracción con el artículo no sea posible y sin él sí, incluso en verbos factivos (cf. 23) hace pensar que el artículo introduciría algún elemento que ocupa la posición de aterrizaje de los elementos extraídos y, por tanto, restringe el movimiento.

Tras haber visto las propiedades sintácticas de las cláusulas que nos ocupan, es el momento de ver las semánticas y discursivas.

#### 4. Propiedades semánticas y discursivas de <el+que>

En la introducción se ha comentado que la distribución del artículo ante cláusulas no era libre, sino que estaba restringida a algunos contextos. Tras haber visto algunas hipótesis preliminares con las distintas clases de verbos que lo aceptan o no, es el momento de ver en qué contextos aparece el artículo a partir de ejemplos reales de corpus:

- (25) La marroquización es la pesadilla de los canarios. Y ello está justificado porque una constante histórica de las islas ha sido “la de estar siempre a merced de la potencia y de los intereses hegemónicos en su zona atlántica”. **El que esta marroquización no ocurra viene condicionado por factores externos al archipiélago.** (CREA, MARZO 2022)
- (26) Con todo, el alcohol se ha ido haciendo cada vez más asequible al consumo femenino y, consecuentemente, hay más mujeres alcohólicas. Aunque, si bien **ya se acepta el que la mujer beba incluso fuera de las comidas,** sigue existiendo una marcada intolerancia hacia la que se emborracha. (CREA, MARZO 2022).

Como se ve en los ejemplos, la cláusula introducida por *el-que* (en negrita) está directamente relacionada con información que ha parecido previamente en la conversación (subrayado). La información de la cláusula con *el-que* puede ser nueva, pero debe estar relacionada con información presupuesta -asumida- en el discurso. Esto se relaciona con algunos conceptos semánticos que están presentes en el mecanismo de la conversación y que pueden explicar qué sucede en las cláusulas que nos ocupan.

En concreto, la relación de la información de la oración precedida por *el* con el resto del discurso hace pensar que las cláusulas deben pertenecer al Contexto Común (CC) de la conversación (*Common Ground*, Stalnaker 1978, 2002). Según el autor, el CC

es un conjunto de proposiciones que se consideran verdaderas en el marco de la conversación: cuando un participante introduce nueva información, este lo asevera y una vez la aserción se ha aceptado por todos los miembros, pasa a formar parte del *Common Ground*. Por tanto, todos los mundos posibles en los que la información del CC es verdadera son candidatos a ser el mundo real. Así pues, la información de las oraciones precedidas por *el-que* deben estar relacionadas con información del CC. Esta propiedad se conecta directamente con el trasfondo (*Background*) conversacional propuesto por Levinson (1983). Como señala el autor, la información de una oración puede dividirse en dos partes: el punto central del enunciado y el trasfondo, donde se encuentra la información conocida. Dicha división resulta crucial para un tercer concepto presente en una conversación, el contenido en cuestión (*content at-issue*, Roberts 1998). En concreto, el punto central del enunciado es el tema que está en cuestión, ya que es la aserción que aparece en la conversación cuando el hablante quiere hacer un movimiento en el intercambio comunicativo. Por el contrario, el contenido que no crea un movimiento en la conversación porque la información ya está presupuesta, no está en cuestión. Esto resulta crucial, pues parece que el contenido de la estructura precedida por *el-que* no puede estar en cuestión y solo cuando esto es así, el artículo puede insertarse. Al no ser contenido en cuestión, las cláusulas con *el* no son asertivas, como sugería la clasificación de los verbos que aceptan *el* y los que no.

Kadmon (2001: 12, entre otros) señala que una manera de identificar el punto central del enunciado es mediante las preguntas y respuestas. La parte que pertenece al trasfondo comunicativo no puede funcionar como respuesta, puesto que no es una información nueva y no es el punto central del enunciado. Véase que *el-que* no puede aparecer como una respuesta a pregunta:

27) A: ¿Qué pasó ayer en la oficina?

B: #Pepe impidió **el que** bajaran los sueldos<sup>9</sup>

B': Pepe impidió que bajaran los sueldos

El hecho de que el contenido de las oraciones con *el-que* esté en cuestión o no resulta importante: cuando el verbo principal tiene alguna contribución evidencial que muestra la fuente de información, como *saber, ver, descubrir*, etc., la oración subordinada es el punto central del enunciado y, curiosamente, no pueden aparecer con artículo (Serrano 2015 y cf. 11). Esto explicaría por qué los verbos de comunicación, percepción o influencia no aceptan el artículo; sin embargo, cuando la oración principal es el punto central del enunciado, el artículo puede ser insertado en la subordinada si las propiedades semánticas son las adecuadas.

Así pues, *el-que* no puede aparecer en contextos asertivos, pues su contenido pertenece al Contexto Común, el trasfondo conversacional y no puede estar en cuestión. Por el contrario, este está relacionado con información aceptada en el discurso, lo que explica que el artículo pueda insertarse cuando ya se ha hablado del tema en la conversación. De hecho, algunos datos de corpus muestran estas propiedades de manera canónica. Por ejemplo, véase el siguiente ejemplo, en el que aparece el artículo, tanto en posición de sujeto, como de CD y curiosamente para introducir una información que ya se había mencionado en todo el discurso anterior:

28) El INTA, en definitiva, actuó como una especie de Agencia Nacional de Investigación y Control de Calidad, o, si se prefiere, desarrolló tareas que en otros países eran propias de Laboratorios Nacionales de Tecnología y Metrología (los ya citados National Physical Laboratory británico, el Physikalisch-Technische Reichsanstalt alemán, o el National Bureau of Standards estadounidense), institución que ni existía entonces, ni existe ahora, en España. Y cuando comenzó la era espacial, fue el INTA quien, en colaboración con la National Aeronautics and Space Administration (NASA), construyó y controló estaciones que participaron en los programas de seguimiento de las misiones espaciales.

---

<sup>9</sup> La mala formación de (27b) no es por el verbo *impedir*, pues es un verbo que sí acepta artículo:

i) Todo esto tiene que ser tenido muy en cuenta para *impedir* su prosecución y **el que** sus hijos los sustituyan en su status social (CREA, MARZO 2022)

**El que España contase con una institución como el INTA facilitó el que nuestro país se uniese al grupo de naciones europeas. (CREA, JUNIO 2022).**

Como se ve, las oraciones introducidas por *el* hacen referencia a una información que ha aparecido previamente en el discurso, por lo que la inserción del artículo depende de las propiedades de la propia cláusula y no tanto del significado del verbo principal. De hecho, véase que un caso relacionado con el ejemplo de (26) resultaría degradado si nos encontrásemos la oración introducida por *el* sin ningún contexto previo, por ejemplo, en un cartel en un bar:

29) #Se acepta **el que** los niños beban

Estas propiedades se pueden entender mediante la aportación semántica del propio artículo definido, sobre la que se sostiene la propuesta de análisis. Se lleva a cabo en la siguiente sección.

## **5. *El* es una marca de referencialidad que licencia un operador en SFuerza**

### *5.1 El es definido y, por tanto, aporta referencialidad*

Las propiedades que se han ido esbozando en los apartados anteriores nos encaminan hacia una propuesta basada en la semántica del artículo y las consecuencias sintácticas que origina.

En primer lugar, debemos tener en cuenta que el artículo es un determinante definido, considerado fuerte (Leonetti 1999) cuya principal aportación es la referencialidad, además de la definitud y la unicidad.

Algunas propuestas actuales (Haegeman & Ürögdi 2010, De Cuba & Ürögdi 2010; De Cuba & MacDonald 2013 entre otros) consideran que la propiedad que puede estar en juego en la sintaxis y, por tanto, en las cláusulas es la referencialidad, en lugar de la

factividad (*contra* Kiparsky 1970), ya que esta es más bien una propiedad de los verbos.

El principal argumento que utilizan para descartar la factividad es que existen algunas construcciones sintácticas en las que el motivo de aparición no es si el verbo es factivo o no. De hecho, las construcciones que nos ocupan evidencian esto también: la presencia del artículo no está determinada por la factividad del verbo, pues puede aparecer con verbos factivos y no factivos (aunque sea más frecuente con los primeros); por el contrario, la aparición o no del artículo está ligada a algunas propiedades semánticas del contexto comunicativo en el que se inserta, como se ha reseñado en la sección anterior.

En el caso de apostar por la referencialidad como propiedad presente en las oraciones que nos ocupan, se debe explicar qué quiere decir “referencial” cuando hablamos de oraciones. Para ello, combinamos dos definiciones: la de De Cuba & Ürögdi (2010: 45 (12a)), *“Since referentiality does not implicate truth-conditional presupposition, both factive and non-factive predicates are compatible with this clause type. On this definition, a CP is simply used to refer to a proposition”* y la de De Cuba & MacDonald (2013: 129), *“[una oración referencial es] a proposition that refers back to a resolved proposition, where a resolved proposition is a proposition that forms part of the common conversational ground, i.e. the ground shared by the speakers”*.

Por tanto, asumimos que una cláusula referencial es una oración que se refiere a una proposición ya resuelta que forma parte del Contexto Común de los hablantes y que, además, es compatible con verbos factivos y no factivos.

Una vez confirmada que la referencialidad es la propiedad que puede encontrarse en las cláusulas, queda por demostrar que las cláusulas sean referenciales cuando aparece el artículo. Está asumido en la bibliografía que el artículo definido aporta referencialidad a los SN (Leonetti 1999 entre muchos otros), cuyo uso está reservado para entidades cuyo referente es conocido o se puede identificar (Leonetti 1996; 1999).<sup>10</sup>

---

<sup>10</sup> Por cuestiones de espacio no se puede entrar en una explicación extendida de los artículos definidos. Además de las obras de Leonetti (1990, 1999) aplicadas al español, para una explicación más semántica, cf. Abbott (2004), Carlson (2004) y referencias allí citadas.

La primera prueba que indicaría que *el* aporta referencialidad a la cláusula tiene que ver con la cancelación. Cuando el artículo se inserta, las condiciones de verdad de la subordinada son difíciles de cancelar, como ocurre con los SD definidos (Kastner 2015):

- 30a) (...) lo que sin duda obliga a pensar en el riesgo que implica **el que** el gobierno mexicano mantenga una actitud titubeante...*#aunque no es cierto que la esté manteniendo*
- 30b) (...) lo que sin duda obliga a pensar en el riesgo que implica **que** el gobierno mexicano mantenga una actitud titubeante...*aunque no es cierto que la esté manteniendo*
- 30c) Explicué el derrumbe del edificio, *#pero no es cierto que se derrumbase* [Kastner 2015]

Como se ve en (30a), la información de la subordinada se da por supuesto, pues se interpreta como un hecho, y por tanto la cancelación de la cláusula no resulta adecuada, como ocurre con los SD definidos. Esto sucede porque una consecuencia de la referencialidad del artículo definido es la presuposición de existencia, como también ocurre con los verbos factivos. Así pues, no se asume que el artículo aporta presuposición, pero sí que es una consecuencia de su presencia; por ejemplo, en el dominio nominal, si alguien dice *Me han robado el coche*, ya se presupone que el hablante tiene *un* coche, por lo que la cancelación resulta difícil de realizarse (*#Me han robado el coche, pero no tengo ningún coche*).

Asimismo, otra prueba sobre la referencialidad del artículo es el hecho de que algunos datos extraídos de corpus muestran la oración precedida por *el* en una estructura coordinada con un SD. De manera crucial, este siempre es referencial, definido o específico:

- 31) Todo esto tiene que ser tenido muy en cuenta para **impedir su prosecución y el que** sus hijos los sustituyan en su status social (CREA MARZO2022).
- (32) El **alto porcentaje de proyectos fracasados de estas organizaciones y el que estos países sigan estancados revela** su escasa capacidad de resolver el problema. (CORPES MARZO2022)

De hecho, la coordinación con *el-que* y un SD indefinido resulta errónea:

- (33) \*Todo esto tiene que ser tenido muy en cuenta para **impedir una prosecución y el que** sus hijos los sustituyan en su status social

Además, si el artículo aporta referencialidad a la cláusula debería ser incompatible con algunos elementos cuyos valores semánticos fuesen contrarios, como el tiempo condicional, por expresar acciones que no han sucedido en el mundo real, o con los adverbios de duda, puesto que tampoco seguirían los valores de verdad que se están proponiendo. Efectivamente, los datos muestran que *el-que* no resulta adecuado con ninguno de estos elementos:

- (34) #Agrecederíamos **el que** estuviese aquí<sup>11</sup>

- (35) ...Es lo que está determinando **el que** {**realmente/ efectivamente/ \*posiblemente/ \*tal vez**} la gente joven reciba unas dosis tremendas de luz ultravioleta<sup>12</sup>

Parece, pues, que *el* aporta referencialidad a la cláusula, como hace con los SN, ya que las pruebas anteriores responden correctamente. En concreto, dentro de las posibles situaciones denotadas en la cláusula, el artículo selecciona una única situación y la instancia en el mundo real, por eso la interpretación de la información de la cláusula es cercana a un hecho, la acción se considera como un resultado, lo que explica que, por ejemplo, la cancelación no sea satisfactoria (Dubosc 2011, Delbeque & Lamiroy 1999).

Pese a haber confirmado el valor que aporta el artículo, esto es, la referencialidad, queda pendiente saber qué hace el operador que estaría presente en las estructuras con *el*.

---

<sup>11</sup> Una vez más, se utilizan verbos que sí aceptan el artículo, por lo que el problema viene dado por el tiempo verbal: *Me dice que habló con una señorita que le agradeció el que hubiese llamado* (CREA, MARZO 2022)

<sup>12</sup> Ejemplo modificado a partir de uno real de corpus:

- i) Pero especialmente el abuso o mal uso de hábitos como el ponerse moreno es lo que está determinando el que realmente la gente joven reciba unas dosis tremendas de luz ultravioleta y acabe por desarrollar este tipo de tumores (CREA, FEBRERO 2023).

## 5.2 El operador licenciado por el artículo

En la sección 3, cuando se desarrollaron las propiedades sintácticas de la construcción, se señaló que el artículo convierte a la oración subordinada en una isla, impidiendo la extracción. Recuérdense de nuevo:

- 36a) Me molesta que digan eso → ¿Qué te molesta que digan?  
36b) Me molesta **el que** digan eso → \*¿Qué te molesta **el que** digan?

Además, nótese que el artículo definido provoca el mismo efecto en los SD:

- 37a) ¿De qué materia han aprobado los exámenes varios estudiantes?  
37b) #¿De qué materia ha aprobado los exámenes el/este estudiante?

Ahora que hemos hablado de la referencialidad que el artículo también causa en las cláusulas, parece evidente afirmar que es precisamente esta noción la que genera la imposibilidad de extracción, pues no es posible ligar un complemento a una posición interna dentro de un SN definido o específico, como afirma Leonetti (1999).

Aunque la principal causa de la imposibilidad de extracción debe ser la definitud, se debe tener en cuenta que la extracción debe bloquearse también porque el lugar de aterrizaje de los elementos extraídos no puede estar disponible. Esto hace pensar en un operador situado en dicha posición.

Esta propuesta relacionada que aboga por un operador para explicar la imposibilidad de extracción no es nueva, sino que va en la línea de otras que han propuesto un operador en el Especificador de los SC de los verbos factivos, precisamente porque estos verbos también impiden la extracción de los adjuntos, pues son islas débiles (Melvold 1991, Roussou 1994, Haegeman 2012, Haegeman & Ürögdi 2010, entre otros).

En nuestra propuesta y siguiendo especialmente a Melvold (1991), el elemento definido (el artículo),<sup>13</sup> que toma la cláusula como su complemento, licencia un operador que impide el movimiento y la extracción.

Para aplicar esta propuesta a las oraciones con *el*, debido a una serie de restricciones que se dan, además de la extracción, y para ofrecer una visión más refinada, tomamos la propuesta del SC escindido de Rizzi (1997),<sup>14</sup> por lo que el operador de esta construcción estaría en el especificador de SFuerza, por ser la posición más cercana al artículo *y*, por tanto, donde podría cotejar sus rasgos, pues se encontraría en el linde de la proyección dominada por el artículo, que es el elemento que lo licencia.

Concretamente, Haegeman & Ürögdi (2010), al estudiar las cláusulas referenciales, proponen un operador ligado al evento de la cláusula. Este, debido a que aparece en este tipo de cláusulas, debería tener el rasgo [*d-linked*] (Haegeman & Ürögdi 2010: 127). Esto resulta crucial pues, si el operador se encontrase en su camino al ligar la variable, alguna proyección con los mismos rasgos, se deberían desencadenar efectos de intervención (Rizzi 2004). Siguiendo a las autoras, proponemos que el operador de *el-que* también posee el rasgo [*d-linked*], por la interpretación que el artículo aporta a la cláusula, como se reseñó en la sección anterior. Sin embargo, para ver si estamos en lo cierto, nuestras estructuras deberían ser incompatibles con los tópicos, pues también son considerados elementos que han aparecido en el discurso (Rizzi 1997; Haegeman & Urogdi 2010). Efectivamente, los tópicos parecen ser incompatibles con *el-que*:

38a) \*Su reacción muestra **el que** la película no la ha disfrutado

38b) Su reacción muestra que la película no la ha disfrutado

Crucialmente, los focos también parecen incompatibles con *el-que*:

<sup>13</sup> La autora propone que un elemento definido debe licenciar el operador. Ella propone un complementante especial definido, pero en nuestras estructuras el artículo parece ocupar mejor esta función.

<sup>14</sup> El autor propone dos nudos funcionales: SFuerza, en la parte superior y SFinitud en la parte inferior. Además, también pueden ocuparse dos proyecciones adicionales no obligatorias, el STópico y el SFoco, destinadas a acoger los constituyentes que codifican el tópico y el foco, respectivamente.

- 39a) #Su reacción muestra **el que** LA PELÍCULA DE MIEDO no ha disfrutado (y sí la de comedia)  
39b) Su reacción muestra que LA PELÍCULA DE MIEDO no ha disfrutado (y sí la de comedia)

La incompatibilidad con el foco no se podría explicar mediante el rasgo compartido [*d-linked*], pero sí por el hecho de que el foco también mantiene una relación de operador-variable (Rizzi 1997).

Esto muestra que el operador debe tener el camino libre para poder ligarse a la variable y, por tanto, las proyecciones intermedias no pueden estar ocupadas.

Sin embargo, queda por determinar cuál sería la variable a la que se liga el operador. No hay consenso en la bibliografía sobre esta cuestión. Por un lado, Melvold (1991) propone una posición <evento> dentro de SV, como si fuera un argumento más del verbo. Por su parte, Haegeman & Ürögdi (2010) proponen una estructura en la que las oraciones referenciales se derivan mediante una relativización de evento (*event relativization*) en las que un operador 'de evento' se mueve a Espec, SC. Sin embargo, no concretan a qué posición se ligaría y únicamente proponen que el operador debe originarse en una proyección funcional superior a ST:

- 40) [CP OPi C . . . [FP ti [TP . . .]]] (Haegeman & Ürögdi 2010: 115)

Los datos de incompatibilidad entre el operador y el tópico y el foco nos muestran que el operador debería ligarse a una posición superior al SV, pues si no, no serían posibles algunos datos, como la combinación de *el-que* con el foco *in situ*. En el siguiente ejemplo se observa cómo el problema no es la noción de foco *per se*, sino el hecho de que esté ocupando la proyección SFoc:

- 41) Su reacción muestra el que no le ha gustado LA PELÍCULA DE TERROR (y no la comedia)

El foco *in situ* se encuentra en SV, por lo que, si el operador se ligase a la variable dentro de esta proyección, los problemas de intervención y de incompatibilidad deberían llegar hasta dicho dominio y no es lo que ocurre.

Teniendo en cuenta los cambios semánticos que provoca el artículo, sí es acertado proponer que el operador debe ligarse al evento de la cláusula, que es a lo que afecta su inserción. Para ello, proponemos una posibilidad nueva: el especificador de SEvento de Ramchand (2018).<sup>15</sup> La autora propone esta proyección antes de SAspecto o ST y, en palabras de la autora, es la proyección que permite que los eventos representados mediante una unidad léxica (el verbo) puedan insertarse en una situación concreta con rasgos temporales y aspectuales (SAsp). Hay que recordar que el artículo convierte las oraciones en unidades referenciales, instanciando la situación en el mundo real, por lo que está conectado con el cambio que también provoca esta posición. Dicha propuesta podría formalizarse de la siguiente manera (detalles omitidos):

42) [SD [D<sup>e</sup> *el* [SFuerza Op<sub>1</sub> [F<sup>e</sup> *que* [SFin [Fin<sup>o</sup> [ST [T<sup>o</sup> [SEvt ~~Evt<sub>1</sub>~~ [Evt' [...

Pese a que habría que comprobar si esta propuesta es completamente adecuada con argumentos empíricos, los datos revisados hasta ahora parecen mostrar que sí y que el operador se liga a SEvt: en primer lugar, porque se conecta con la noción de evento que también defienden Haegeman & Ürögdi (2010) y con los cambios semánticos que provoca el artículo. Además, no está por debajo de SV, ya que esta posición generaría problemas, al ser el dominio donde se sitúan los complementos verbales y los problemas de intervención se muestran por encima de ST. Por último, la autora propone esta proyección para todos los verbos y *el-que* puede aparecer con cualquier tipo de verbo según el aspecto (estados, actividades, realizaciones y logros).

Así pues, el artículo, que es una marca de referencialidad, licencia un operador con rasgo [*d-linked*] en el especificador de SFuerza, posición donde puede cotejar los

---

<sup>15</sup> No hay que entender “Evento” en el sentido de “dinámico” y como oposición a estado, sino con una interpretación davidsoniana, en la que es el núcleo que permite que un predicado pueda convertirse en una eventualidad con parámetros de tiempo y modo.

rasgos. Dicho operador se liga al especificador de SEvt, que es la proyección que permite convertir un evento en una situación localizada en el tiempo.

## 6. Conclusiones

Este trabajo ha explorado una construcción del español poco conocida formada por el artículo definido *el* ante oraciones subordinadas sustantivas precedidas por la conjunción *que*. Dicha construcción no parece estar restringida a ninguna variedad del español, pero sí a algunos verbos, según la factividad y la aserción. Se han presentado algunas características sintácticas y semánticas que nos han permitido entender mejor la construcción cuando el artículo se inserta. En concreto, cuando aparece, la cláusula no puede estar en cuestión ni ser asertiva –como muestra, además, la presencia del subjuntivo- y también impide la extracción de sus complementos.

Todas las propiedades se pueden explicar mediante la propuesta de que el artículo, en la medida que es definido, aporta referencialidad a la cláusula. En concreto, el artículo instancia en el mundo real la única situación posible dentro del conjunto de situaciones expresado en la subordinada, por eso la interpretación es cercana a los hechos, como indica la imposibilidad de cancelación o la incompatibilidad con algunos elementos con semántica diferente.

Además, licencia un operador que tiene el rasgo de [*d-linked*] en el especificador de SFuerza, por lo que ocupa la posición donde aterrizan los elementos extraídos.

Algunas predicciones nos indican que la propuesta sería adecuada: por ejemplo, el hecho de que los tópicos y los focos son incompatibles con el artículo, pues demuestra que el operador debe ligarse a una variable interna y, por tanto, no puede haber elementos que posean algún rasgo que pudiese impedir dicha relación operador-variable. Los datos empíricos parecen indicar que la propuesta sería acertada, pero aún quedan algunos aspectos por investigar como, por ejemplo, por qué *el* no puede estar precedido por una preposición.

## Referencias

- ABBOTT, B. (2004) "Definiteness and indefiniteness", in L. R. Horn & G. Ward (eds.), *The handbook of pragmatics*, Estados Unidos / Reino Unido: Blackwell Publishing.
- CARLSON, G. (2004) "Reference", in L. R. Horn & G. Ward (eds.), *The handbook of pragmatics*, Estados Unidos / Reino Unido: Blackwell Publishing.
- DE CUBA, C. & J. MacDonald (2013) "Referentiality in Spanish CPs", in V. Camacho-Taboada et al (eds.), *Information structure and agreement*, Amsterdam: John Benjamins Publishing Company.
- DE CUBA, C. & B. UROGDI (2010) Clearing up the 'Facts' on Complementation, *University of Pennsylvania Working Papers in Linguistics*, 16(1), 41–50.
- DELBECQUE, B. & B. LAMIROY (1999) "La subordinación sustantiva: las subordinadas enunciativas en los complementos verbales", in I. Bosque y V. Demonte (eds.), *Gramática Descriptiva de la Lengua Española*, Madrid: Espasa Calpe, 787-890.
- DELICADO CANTERO, M. (2013) "Clausal Substantivization in Spanish: Syntax and Constraints", *Australian Journal of Linguistics*, 33(2), 106-120.
- DEMONTÉ, V. (2012) "Las completivas en subjuntivo y la no-vericidad en la periferia izquierda oracional", *Studium grammaticum. Homenaje al profesor José A. Martínez*, Oviedo: Universidad de Oviedo.
- DEMONTÉ, V. (1977) *La Subordinación Sustantiva*, Madrid: Cátedra.
- DEMONTÉ, V. & O. FERNÁNDEZ-SORIANO (2005) "Features in Comp and syntactic variation. The case of "dequeísmo" in Spanish", *Lingua* 115(8), 1063-1082.
- DUBOSC, K. (2011) "Analogías entre el papel del artículo y de la preposición de en el caso de las subordinadas sujeto y objeto en español", *Verba*, 38, 219-242.
- FÁBREGAS, A. (2014) "A guide to subjunctive and modals in Spanish: questions and analyses", *Borealis – An International Journal of Hispanic Linguistics*, 3(2), 1-94.
- HAEGEMAN, L. (2012) *Adverbial clauses, Main Clause Phenomena and the Composition of the Left Periphery*, Oxford University Press;
- HAEGEMAN, L. & B. UROGDI (2010) "Referential CPs and DPs: An operator movement account", *Theoretical Linguistics*, 36(2-3), 111-152.
- HOOPER, J. B. & S. A. THOMPSON (1974) "On the Applicability of Root Transformations", *Linguistic Inquiry*, 4(4), 465-497.

- KADMON, N. (2001) *Formal Pragmatics*, Oxford: Blackwell.
- KASTNER, I. (2015) "Factivity mirrors interpretation: The selectional requirements of presuppositional verbs", *Lingua*, 164, 156-188.
- KIPARSKY, P. & C. KIPARSKY (1970) "Fact", *Progress in Linguistics: A Collection of Papers*, Berlin, Boston: De Gruyter Mouton, 143-173.
- LEONETTI, M. (1990) *El artículo y la referencia*, Madrid: Taurus.
- LEONETTI, M. (1996) "El artículo definido y la construcción de contexto", *Signo y seña*, 5, 101-138.
- LEONETTI, M. (1999) "El Artículo", in I. Bosque & V. Demonte (eds.), *Gramática Descriptiva de la Lengua Española*, Madrid: Espasa Calpe, 787-890.
- LEVINSON, S. C. (1983) *Pragmatics*, Cambridge: Cambridge University Press.
- MELVOLD, J. (1991) "F-activity and definiteness", in L. Cheng & H. Demirdash (eds.), *MIT Working Papers in Linguistics. More Papers on Wh-Movement*, Cambridge: MIT Press, 97-117.
- OCTAVIO DE TOLEDO, Á. (2014) "Espejismo de la frecuencia creciente: gramaticalización y difusión del artículo ante oraciones sustantivas", *RILCE*, 30.3, 916-958.
- PICALLO, C. (2002) "Abstract Agreement and Clausal Arguments", *Syntax*, 5(2) 116-147.
- QUER, J. (2001) "Interpreting mood", *Probus*, 13(1), 81-111.
- RAMCHAND, G. C. (2018) *Situations and syntactic structures: Rethinking auxiliaries and order in English*. Cambridge: MIT Press
- RIZZI, L. (1997) "The fine structure of the left periphery", in L. Haegeman (ed.), *Elements of Grammar: Handbook in Generative Syntax*, Dordrecht: Kluwer Academic Publishers, 281-337.
- RIZZI, L. (2004) "Locality and left periphery", in Adriana Belletti (ed.), *Structures and Beyond. The Cartography of Syntactic Structures*, vol. 3, Oxford: Oxford University Press.
- ROBERTS, C. (1998) "Information structure in discourse: towards an integrated formal theory of Pragmatics", *Semantics & Pragmatics*, 5, 1-69.
- ROUSSOU, A. (1994) *The syntax of complementisers*, UK: University College London.
- RUIZ ALONSO, C. (2022) "Deísmo y dequeísmo: una nueva propuesta sintáctica de análisis", *Verba* 49, 1-22.
- SERRANO, S. (2015). *Subordinación y determinación: completivas precedidas de artículo definido en español*, PhD Dissertation, UAM.
- SHEEHAN, M. & W. HINZEN (2011) "Moving towards the edge", *Linguistic Analysis*, 37(3-4), 405-458.

STALNAKER, R. (2002) "Common ground", *Linguistics and Philosophy*, 25(5-6), 701-721.

<https://doi.org/10.1023/a:102086791690>

STALNAKER, R. (1978) "Assertion", in P. Cole (ed.), *Syntax and Semantics 9: Pragmatics*, New

York: Academic Press, 315-322